



192 9.

691.27

**Ramo de** ..... **COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.** .....

Contratos celebrados por los Ferrocarriles con parti-  
culares por arrendamientos de terrenos relativos al derecho  
de via.

-----



SECRETARIA  
DE  
COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES.
SECCION	ADMINISTRATIVA.
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	53776
EXPEDIENTE	Ref. E - 5524.

ASUNTO: Contrato de arrendamiento de una faja de terreno comprendida dentro del derecho de vía del expresado Ferrocarril, en la Estación Redondo, Distrito Norte de la Baja California.

AL C.GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
Mexicali, B.C.  
-----

*Recibir a la  
Ferreteria para  
lo que se  
indica*

Para que surta sus efectos fiscales el Artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles vigente, -- adjunto envío a usted un ejemplar del contrato de arrendamiento que arriba se indica, celebrado -- entre el Ferrocarril de Tijuana y Tecate, S.A., y -- el señor Lucas Morales.

Reitero a usted mi atenta consideracion.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.

México, D. F., a 28 de enero de 1929.

P. O. DEL SECRETARIO,  
El Oficial Mayor.

Con un anexo.

RIA/Hn. dmm.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

RECIBIDA  
FEB - 7 1929

NUM. 1179 SECCION 3a

3 18 05

tercera.

Recibo contrato arrendamiento  
Ferrocarril Tijuana y Tecate y  
Lucas Morales.

Al C. Secretario  
de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Departamento de Ferrocarriles,  
Sección Administrativa;  
México, D. F.

CON el Superior oficio de usted número 53776, Ref. E-5524, de fecha 28 de enero último, se recibió en este Gobierno el contrato de arrendamiento celebrado entre el Ferrocarril de Tijuana y Tecate, S. A. y el señor Lucas Morales, relativo a un terreno ubicado dentro del derecho de vía en la Estación Redondo; el cual lo remite esa Secretaría para que surta sus efectos fiscales el artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles vigente.

En tal virtud, ya se remite el expresado documento a la Tesorería General del Distrito para los fines indicados.

Con este motivo reitero a usted mis muy atentas y respetuosas consideraciones.

Sufragio efectivo. No reelección.

Mexicali, B. Cfa., a 11 de febrero de 1929.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario General de Gobierno,

Copia al Tesorero Gral. del Distrito, adjuntándole el contrato recibido. - - - - - Presente.

ALR/ANM/AEB/abg

# ACUSE DE RECIBO

NUMERO 51043

GOBIERNO DEL DTTO. NORTE DE LA  
BAJA CALIFORNIA.-Sec.3/a.-  
Mexicali, B.C.

Su escrito fecha 11 de febrero de 1929. Número 31305.

en el que ACUSA recibo del oficio No.53776 de 28 de enero pdo. y de copia del contra-  
to de arrendamiento celebrado entre el F.C. de Tijuana y Tecate y el Sr. Lucas Morales  
rel. a un terreno ubicado en el derecho de vía en la Est. Redondo.

se recibió el 19 de febrero de 1929.

y se turnó, con el número arriba indicado, para su atención al Departamento de .....  
FERROCARRILES.-----

EL OFICIAL DE PARTES

RECIBIDA  
FEB 26 1929

NUM. 1785 SECCION 3<sup>a</sup>-



Sra. de Comunicaciones y O. Públicas  
DEPTO. DE CUENTA Y ADMINISTRACION  
OFICIALIA DE PARTES

NOTAS.—Los asuntos que solo puedan contestarse con "se acusa recibo", "se agradece", "se toma nota", etc., se considerarán contestados con este acuse de recibo.



SECRETARIA  
DE  
COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES.
SECCION	ADMINISTRATIVA.
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	531046
EXPEDIENTE	Ref. E-5615.

ASUNTO: Contrato de arrendamiento de un terreno situado en la ciudad de Mexicali, B.C.

AL C.GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE  
DE LA BAJA CALIFORNIA,  
Mexicali, B.C.

*Revisado a la Ferr...*

Para que surta sus efectos fiscales el Artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles vigente, -- adjunto envío a usted un ejemplar del contrato de arrendamiento que arriba se indica, celebrado -- entre el Ferrocarril Intercalifornia y la Valley - Lumber, CO., S.A.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.

México, D. F., a 7 de febrero de 1929.

P. O. DEL SECRETARIO,  
El Subsecretario,

Con un anexo.

LH/Hn.np.

RECIBIDA  
FEB 19 1929

NUM. 1565 SECCION 3<sup>a</sup>

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGUILO SUPERIOR DERECHO.

3.4.5.

31548

Tercera.

Recibido contrato arrendamiento  
Ferrocarriil Inter-California y Valley  
Lumber Co.S.A.

Al C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Departamento de Ferrocarriles,  
Sección Administrativa.  
México, D. F.

CON el atento oficio de usted número 531046, referencia E-5615, de fecha 7 del cursante, se recibió en este Gobierno una copia del contrato de arrendamiento celebrado entre la Compañía del Ferrocarril Inter-California y la Valley Lumber Company, S. A., relativo a un terreno de la primera comprendido dentro del derecho de vía, ubicado en esta Ciudad; y cuyo documento, como se sirve usted indicarlo, se remite a la Tesorería General de este Distrito para los efectos del artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles vigente.

Reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.

Mexicali, B. Cfa., a 20 de febrero de 1929.

El Gobernador del Distrito,

*ALR*

El Secretario Gral. de Gobierno,

*[Handwritten signature]*

Copia al C. Tesorero Gral. del Distrito, acompañándole  
el contrato a que se refiere el texto.- - Presente.

ALR/AMM/AEB/abg



DEL GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE  
DE LA BAJA CALIFORNIA

ASUNTO: Recibo copia del contrato celebrado --  
entre la Compañía del Ferrocarril Inter-California  
y la Valley Lumber Co., S. A.,

Al Ciudadano  
Gobernador del Distrito,  
P r e s e n t e.

Con la copia de carbón del oficio número 31548,  
3.4.5., girado por la Sección III con fecha de hoy al  
Ciudadano Secretario de Comunicaciones y Obras Públi--  
cas, se recibió en esta Tesorería General, una copia -  
del contrato de arrendamiento celebrado entre la Compa  
ñía del Ferrocarril Inter-California y la Valley Lum--  
ber Company S. A., relativo a un terreno de la primera  
comprendido dentro del derecho de vía, ubicado en esta  
población.

Reitero a usted mi respetuosa consideración.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
Mexicali. Baja California, 20 de feb., de 1929.  
El Tesorero General,

*L. Roaiz*

RECIBIDA  
FEB 21 1929  
NUM. 1611 SECCION 3<sup>a</sup>

GOBIERNO DEL DTTO. NORTE DE LA  
BAJA CALIFORNIA.-  
Mexicali, B.C.-

Su escrito fecha 20 de febrero de 1929. Número 31548.

ACUSA recibo del oficio No. 531046 de 7 del actual, y de copia del con-  
trato de arrendamiento celebrado entre el F.C. Inter-California y la Valley Lumber Co.  
rel. el arrendamiento de un terreno, dentro del derecho de vía, en esa Ciudad.

se recibió el 26 de febrero de 1929.

y se turnó, con el número arriba indicado, para su atención al Departamento de .....  
FERROCARRILES.

RECIBIDA  
MAR- 5 1929  
NÚM. 2044 SECCION 3<sup>a</sup>

EL OFICIAL DE PARTES



NOTAS.—Los asuntos que solo puedan contestarse con "se acusa recibo", "se agradece", "se to-  
ma nota", etc., se considerarán contestados con este acuse de recibo.





SECRETARIA

DE

COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES.
SECCION	ADMINISTRATIVA.
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	534387
EXPEDIENTE	Ref. 53708.

ASUNTO: Contrato de arrendamiento de un terreno de la Cia. Mexicana de Agua Caliente, S.A.

*Pls. y enviarse el contrato a la Presencia*

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
Mexicali, B.C.

Para que surta sus efectos fiscales el Artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles vigente, -- adjunto envío a usted un ejemplar del contrato de arrendamiento que arriba se indica, celebrado -- entre la Compañía del Ferrocarril de Tijuana y Tecate, S.A., y la Compañía Mexicana de Agua Caliente, S.A.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.

México, D. F., a 3 de junio de 1929.

P. O. DEL SECRETARIO,  
El Oficial Mayor.

Con un anexo.

RECIBIDA  
JUN 2 1929

ANR/Hn. dmm.

NIIM. 4738 SECCION 3<sup>a</sup>-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

34744

III.

Expediente 3421.  
Contrato arrendamiento  
Cía. del F.C. de Tij. a Tecate, S.A.-  
Cía. Mex. del Agua Caliente, S.A.

C. Secretario de Comunicaciones  
y Obras Públicas.  
Departamento de Ferrocarriles,  
Sección Administrativa.  
México, D. F.

CON el atento oficio de esa Secretaría de Estado,  
número 534387, expediente 53708, girado el día 3 del  
actual, se recibió en este Gobierno un tanto del contra-  
to de arrendamiento celebrado entre la Compañía del Fe-  
rrocarril de Tijuana y Tecate, S. A. y la Compañía Mexi-  
cana del Agua Caliente, S. A., con fecha 19 de abril úl-  
timo; el cual se remite desde luego con copia del pre-  
sente oficio a la Tesorería General de este Distrito  
para los efectos del artículo 32 de la Ley de Ferroca-  
rriles vigente.

ANEXO:

Un contrato  
de arrendamien-  
to en 4 fojas  
útiles, con un  
plano.-----

Reitero a usted mis respetuosas consideraciones.

Sufragio efectivo. No reelección.

Mexicali, B. Cfa., a 13 de junio de 1929.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario General  
de Gobierno,

ALR

Copia al C. Tesorero General del Distrito  
acompañándole el contrato de referencia,-Presente.

alx/ann/g



DEL GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE  
DE LA BAJA CALIFORNIA

ASUNTO: Acusa recibo de un tanto del contrato de arrendamiento de una porción de terreno, celebrado entre la Cia del Ferrocarril de Tijuana y Tecate, S.A., y la Cia Mexicana del Agua Caliente, S.A.

Al Ciudadano  
Gobernador del Distrito,  
Presente,

Con el atento oficio de usted número 34744, fechado el 13 de los corrientes, se recibió en esta Tesorería, un tanto del contrato de arrendamiento de una porción de terreno, celebrado entre la Cia del Ferrocarril de Tijuana y Tecate, S.A., y la Compañía Mexicana del Agua Caliente, S.A.

Reitero a ud mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja Cfa, Junio 15 de 1929.

El Tesorero General,

*J. M. Ruiz*

RECIBIDA  
JUN 13 1929

NUM. 4930 SECCION 3<sup>a</sup> -

GOBIERNO DEL D.T.O. NORTE DE LA BAJA  
CALIFORNIA.-  
Mexicali, B.C.-

Su escrito fecha 13 de junio de 1929. Número 34744.

en el que ACUSA recibo del oficio 534387 de 3 del actual, y de un tanto del contrato de arrendamiento celebrado entre el F.C. Tijuana y Tecate y la Cia. Mexicana del Agua Caliente, el lro. de abril pdo.

se recibió el 21 de junio de 1929.

y se turnó, con el número arriba indicado, para su atención al Departamento de .....  
Ferrocarriles.-.....

EL OFICIAL DE PARTES

RECIBIDA  
JUL - 4 1929

NUM. 545 SECCION 3a



Srta. de Comunicaciones y O. Públicas  
DEMO. DE CUENTA Y ADMINISTRACION  
OFICIALIA DE PARTES

NOTAS.—Los asuntos que solo puedan contestarse con "se acusa recibo", "se agradece", "se toma nota", etc., se considerarán contestados con este acuse de recibo.



SECRETARIA  
DE  
COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE FERROCA- RRILES.
SECCION	Administrativa.
MESA	de Correspondencia.
NUMERO DEL OFICIO	5 - 12/129
EXPEDIENTE	Ref. E-58700.

ASUNTO: - CONTRATOS.-Aprobación del contrato cele-  
brado entre el Sr. E. Carrillo y el Ferrocarril Inter-  
California.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1929.

Sr. E. B. SLOAN.  
Representante del Ferrocarril Inter-California.  
Av. 5 de mayo # 7.  
Ciudad.

Su escrito número I-19-2 de  
fecha 12 del actual.

Como resultado de su escrito que arriba se indica  
adjuntos devuelvo a usted debidamente aprobados, el ori-  
ginal el duplicado y 4 copias del contrato celebrado con  
el Sr. E. Carrillo para arrendarle un terreno ubicado --  
dentro del derecho de vía de la Compañía en la Ciudad de  
Mexicali, B.C.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.

*Enrique G. Carrillo*  
Oficial Mayor de Comunicaciones  
Obras Publicas.

C.c.p. el C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja  
California, B.C.

para los efectos del artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles  
vigente, acompañándole un ejemplar del contrato.

ANR/sl.443.

ANEXOS. - 6 ejem.  
del contrato y  
6 del plano.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO  
SUPERIOR DERECHO.

RECIBIDA  
NOV 23 1929

IM. 9857 SECCION 3<sup>a</sup>

*Para los fines de la  
Ferrección*

III.

39534

Exp. 3421.

Acusa recibo de una copia del contrato celebrado entre el C.E. Carrillo y el Ferrocarril Inter-California.

Mexicali., Baja Calif.,  
a 27 de noviembre de 1929.

Al Ciudadano  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.,  
México, D.F.

---

Con la copia al carbón del oficio número 5-17127 de fecha 14 del actual, dirigido al Sr. E. B. SLOAN, Representante del Ferrocarril Inter-California, en esa ciudad, se recibió una copia del -- contrato celebrado entre el Sr. E. Carrillo y el Ferrocarril Inter-California, por el arrendamiento de un terreno ubicado dentro del derecho de vía de la Compañía en esta población, y al cual se da desde luego el trámite que corresponde para los efectos del artículo 32 de la Ley de Ferrocarriles.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio efectivo. No reelección.  
El Gobernador Int. del Distrito.,

LAR.

El Oficial Mayor Int.,  
Enc. de la Sría General.,

---

lbr/.aeb/.abg/.trc/.

III.

39478

Exp. 3421.

Transcribe oficio No.5-17127 de 14 del actual, dirigido por la Sría de Comunicaciones con copia para este Gobierno al Sr.E.R.Sloan, Rep. del F.Inter-California, aprobando el contrato celebrado entre el Sr. E. Carrillo y el F.Inter-California.

Mexicali., Baja Calif.,  
a 26 de noviembre de 1929.

Al Ciudadano  
TESORERO GENERAL DEL DISTRITO.,  
P r e s e n t e :-

---

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en oficio No.5-17127, de fecha 14 de los corrientes, girado por el Departamento de Ferrocarriles, Ref.E.58700 dijo al Sr. E.B. Sloan, Representante del Ferrocarril Inter-California, en la Ciudad de México, D.F., con copia al carbón para este Gobierno, lo que sigue:

" Como resultado de su escrito que arriba se indica, adjuntos devuelvo a usted debidamente aprobados, el original el duplicado y 4 copias del contrato celebrado con el Sr. E. Carrillo, para arrendarle un terreno ubicado dentro del derecho de vía de la Compañía en la Ciudad de Mexicali, B.C."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines correspondientes, adjuntándole una copia del contrato de referencia, reiterándole las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio efectivo. No reelección.  
El Gobernador del Distrito Int.,

El Oficial Mayor Enc.  
de la Sría General.,

lbr/.aeb/.abg/.trc/.



TESORERIA GENERAL

DEPTO: E y A.

NUMERO 4272.

EXP: 3.2.

ASUNTO: Acusa recibo de una copia del contrato de arrendamiento de un terreno dentro del derecho de vía en esta ciudad, celebrado entre el Sr E.Carrillo y la Cia del F.C. Inter-California.

Al Ciudadano  
Gobernador del Distrito Interino,  
Presente.

Con el atento oficio de ud número 39478, fecha 26 del actual, en que se sirve transcribir el No.5-17127 de 14 del mismo por el cual la Sria de Comunicaciones y Obras Públicas comunica a ese Gobierno lo que con esa fecha dije al Sr E.B.Slean, Representante del Ferrocarril Inter-California, en la ciudad de México, D.F; se recibió una copia del contrato de arrendamiento de un terreno ubicado dentro del derecho de vía, en esta población, celebrado entre el señor E.Carrillo y la expresada Cia del Ferrocarril Inter-California.

Reitero a ud mis atentas y distinguidas consideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja Cfa, Novbre 28 de 1929.

El Tesorero General Int,

RECIBIDA  
NOV 29 1929

NUM. 10.014 SECCION. 3<sup>a</sup>



*anexo recibo | de una copia del contrato celebrado entre el E. Carrillo y el F.C. Inter-California*

FORMA C. 1.-1

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS

59455

DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA

ACUSE DE RECIBO NUM.

*California*

GOBIERNO DEL DTTO. NORTE DE LA BAJA  
CALIFORNIA -  
Mexicali, B.C.

Hoy se recibió, fué registrado con el número anotado arriba, y turnado para su trámite a la dependencia respectiva, el escrito

Núm. 39534. —

Fecha 11-27-929.

Exp. 3421.

Asunto:

MANIFIESTA que ya da el trámite respectivo al contrato celebrado entre el Sr. E. Carrillo y el F.C. Inter-California, que se le envió con el of. 5-17127 de 14 d/pdo.

**RECIBIDA**  
DIC 31 1929

5 de dic. de 1929.

cs.

NUM. 10912 SECCION 3a

M E M O R A N D U M  
d e  
CUOTAS POR CLASES  
y  
CUOTAS ESPECIALES POR ARTICULOS  
para mercancías del país

---\*---

Entre estaciones  
de los  
Ferrocarriles Nacionales de México y Líneas Administradas  
y  
el Puerto de Mazatlán, Sin.

---\*---

Y también  
(por autorización especial)  
entre dichas estaciones  
y los puertos de  
Ensenada, B. C. o San Diego o Los Angeles Harbor, Calif.

---\*---

En combinación  
con las  
Líneas Nacionales de Navegación

oooooOooooo

Aplicables hasta o desde SAN DIEGO o LOS ANGELES HARBOR, Calif. únicamente a remesas de artículos de producción nacional que se transporten en ambas direcciones entre puntos del Distrito Norte de la Baja California y estaciones de los Ferrocarriles Nacionales de México, por la vía de Manzanillo, Col., aun cuando pasen en tránsito por territorio de los Estados Unidos

---\*---

Las cuotas por clases se rigen por la Clasificación Oficial (Mexicana) de Carga en vigor, y por las reglas y condiciones de la Tarifa Unida de Carga (D.T.F.U.11 de los Ferrocarriles Nacionales de México y No. 3 de las Líneas Nacionales de Navegación) vigente desde el 10 de Mayo de 1929. -- A su vez, las cuotas especiales por artículos se rigen por las reglas y condiciones de empaque, etc. de las Tarifas Especiales respectivas publicadas por los citados Ferrocarriles. ----- Estas cuotas no incluyen los cargos de muellaje, lanchaje y otras maniobras en Manzanillo o cualquiera otro de los puertos. Tampoco incluye el impuesto del Gobierno y timbres (12.2%) sobre la proporción de los Ferrocarriles Nacionales de México, y están sujetas a los cambios que autorice la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.

Septiembre 16, 1929

Expedido por la Agencia General de los  
Ferrocarriles Nacionales de México, 441  
Monadnock Bldg., SAN FRANCISCO, CALIF.

C U O T A S   P O R   C L A S E S  
en pesos y centavos moneda mexicana  
por 1,000 kilogramos

	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>
Manzanillo, Col (*)	17.75	16.95	16.15	15.35	14.55	13.75	12.95	12.10	11.30	10.50	9.70	8.90
Aguascalientes, Ags	50.48	48.01	45.53	43.06	40.59	38.12	35.64	33.12	30.65	28.17	25.70	23.23
Celaya, Gto	44.61	42.54	40.47	38.40	36.33	34.26	32.19	30.07	28.00	25.93	23.86	21.79
Ciudad Guzman, Jal	33.88	32.34	30.81	29.28	27.75	26.21	24.68	23.10	21.56	20.03	18.50	16.96
Colima, Col	25.73	24.57	23.40	22.24	21.08	19.92	18.75	17.54	16.38	15.22	14.05	12.89
Cuautitlan, Mex	53.67	50.98	48.28	45.59	42.90	40.21	37.52	34.78	32.09	29.39	26.70	24.01
Chihuahua, Chih	76.74	72.14	67.53	62.93	58.32	53.72	49.11	44.46	39.86	35.25	30.65	26.04
Durango, Dgo	65.30	61.69	58.07	54.45	50.84	47.22	43.60	39.94	36.32	32.70	29.09	25.47
Gomez Palacio, Dgo	67.01	63.26	59.50	55.74	51.99	48.23	44.47	40.67	36.91	33.15	29.40	25.64
Guadalajara, Jal	34.20	32.65	31.10	29.55	28.00	26.45	24.90	23.30	21.75	20.19	18.64	17.09
Guanajuato, Gto	44.34	42.29	40.24	38.19	36.14	34.08	32.03	29.93	27.88	25.83	23.78	21.72
Irapuato, Gto	42.41	40.47	38.53	36.59	34.64	32.70	30.76	28.76	26.82	24.88	22.94	21.00
Jalapa, Ver	67.16	63.81	60.46	57.10	53.74	50.40	47.04	43.63	40.27	36.93	33.57	30.21
Mexico, DF	54.63	51.87	49.11	46.36	43.60	40.84	38.08	35.27	32.52	29.76	27.00	24.24
Monterrey, NL	66.76	53.02	59.29	55.55	51.82	48.08	44.35	40.56	36.82	33.09	29.35	25.62
Oaxaca, Oax	76.81	73.01	69.22	65.43	61.63	57.84	54.04	50.19	46.40	42.61	38.81	35.01
Pachuca, Hgo	54.29	51.55	48.82	46.08	43.35	40.62	37.88	35.10	32.36	29.63	26.89	24.16
Parral, Chih	73.98	69.62	65.26	60.91	56.55	52.19	47.83	43.42	39.07	34.71	30.35	25.99
Puebla, Pue	61.69	58.58	55.48	52.38	49.27	46.17	43.06	39.90	36.80	33.70	30.59	27.48
Queretaro, Qro	46.19	44.01	41.83	39.66	37.48	35.30	33.12	30.89	28.71	26.54	24.36	22.18
Salamanca, Gto	43.16	41.18	39.20	37.22	35.24	33.26	31.28	29.25	27.27	25.29	23.31	21.33
Saltillo, Coah	63.76	60.27	56.78	53.29	49.80	46.31	42.82	39.28	35.79	32.30	28.81	25.32
San Luis Potosi, SLP	52.19	49.60	47.01	44.42	41.83	39.24	36.65	34.01	31.42	28.83	26.24	23.65
Tampico, Tams	65.28	61.66	58.05	54.43	50.82	47.20	43.59	39.92	36.31	32.70	29.08	25.47
Toluca, Mex	54.89	52.15	49.42	46.68	43.95	41.22	38.48	35.70	32.96	30.23	27.49	24.76
Torreon, Coah	66.87	63.13	59.38	55.64	51.89	48.15	44.40	40.61	36.86	33.12	29.37	25.63
Tultenango, Mex	51.77	49.25	46.72	44.21	41.69	39.17	36.65	34.07	31.56	29.04	26.52	24.00
Zacatecas, Zac	54.63	51.87	49.11	46.36	43.60	40.84	38.08	35.27	32.52	29.76	27.00	24.24
Zamora, Mich	39.25	37.46	35.68	33.89	32.11	30.32	28.54	26.70	24.92	23.14	21.35	19.57

(\*) -- Proporción de las Líneas Nacionales de Navegación desde o hasta costado del vapor de puerto a puerto.

CUOTAS ESPECIALES

en pesos y centavos moneda mexicana,  
por 1,000 kilogramos

para los articulos en seguida enumerados

(Estas cuotas son mas baratas que las cuotas de clases respectivas)

<u>ARTICULO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>GRUPO</u>
Acero en lupias o lingotes	10	Higuerilla, Semilla de	17
Acero comercial para construccion	10	Jabon corriente	12
Aguas minerales y gaseosas	1	Ladrillo corriente	13
Ajonjoli, Semilla de,	17	Ladrillo prensado	13
Algodon, Semillade,	16	Ladrillo refractario	2
Arcilla, refractaria,	2	Linaza, Semilla de,	17
Barro, refractario	2	Maderas	14
Botellas de vidrio	3	Maiz	15
Cafe	4	Nabo, Semilla de,	17
Carbon de piedra	5	Pilotes	14
Coke	5	Postes	14
Cemento para construccion	6	Rieles y accesorios	10
Cerveza	7	Semillas de:	
Cristal, sin pulir, etc.	8	Algodon	16
Cristaleria corriente, N.E.	9	Ajonjoli	17
Damajuanas	9	Higuerilla	17
Durmientes	14	Linaza	17
Fierro, en lupias o lingotes	10	Nabo	17
Fierro comercial para construccion	10	Tejas de barro	18
Garrafonas	9	Vidrios planos, corrientes	19
Harina	11		

\* \* \* \* \*

Grupo 1

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS  
Peso minimo 20,000 Ks.

Manzanillo (*)	12.95
Mexico, DF	37.42
Monterrey, NL	39.10
Tehuacan, Pue	39.19

Grupo 2

ARCILLA, refractaria,  
BARRO, refractario,  
LADRILLO, refractario  
Peso minimo 25,000 Ks.

Manzanillo (*)	10.50
Monterrey, NL	24.96
Mexico, DF	23.90
Torreón, Coah	24.95
Zacatecas, Zac	23.90

Grupo 3

BOTELLAS DE VIDRIO  
Peso minimo 18,000 Ks.

Manzanillo (*)	11.30
Mexico, DF	33.04
Monterrey, NL	34.84

Grupo 4

CAFE, limpio, en grano  
Peso minimo 20,000 Ks.

Manzanillo (*)	14.55
Cordoba, Ver	56.20
Huixtla, Chis	63.96
Jalapa, Ver	50.04
Oaxaca, Oax	54.47
Puebla, Pue	47.59
San Geronimo, Oax	59.41
Santa Lucrecia, Ver	57.82
Tapachula, Chis	64.48
Veracruz, Ver	52.53

Grupo 5

CARBON DE PIEDRA -Col "A"  
Peso minimo 90% capacidad  
COKE, -Col. "B" (carro  
Peso minimo 20,000 Ks.

Manzanillo(*)	8.90	8.90
Lampacitos, Coah	17.41	21.42
Barroteran, Coah	17.42	21.54
Las Esperanzas, Coah.	17.42	21.57
Palau, Coah.	17.43	21.64
Sabinas, Coah.	17.43	21.62
Agujita, Coah.	17.43	21.64
Cloete, Coah.	17.43	21.66
Rosita, Coah.	17.43	21.68
Emp. Escondido, Coah.	17.44	21.92
Piedras Negras, Coah.	17.44	21.96

Grupo 6

CEMENTO para construccion  
Peso minimo 25,000 Ks.

Manzanillo (*)	10.00
Hidalgo, NL	24.53
Jasso, Hgo	21.81
Mexico, DF	22.17
Monterrey, NL	24.33
Puebla, Pue	26.86

Grupo 7

CERVEZA  
Peso minimo 20,000 Ks.

Manzanillo (*)	12.95
Chihuahua, Chih	40.96
Gomez Palacio, Dgo	39.13
Mexico, DF	37.42
Monterrey, NL	39.10
Sabinas, Coah	39.95
Toluca, Mex	37.99
Veracruz, Ver	39.13

Grupo 8

CRISTAL, sin pulir, para  
pisos, techos, tragaluces  
y pavimentos  
Peso minimo 18,000 Ks.

Manzanillo (*)	12.95
Mexico, DF	33.84
Monterrey, NL	35.64

Grupo 9

CRISTALERIA corriente, N.E.	
Peso minimo 10,000 Ks.	
(en carros de 36'6")	
Manzanillo (*)	14.55
Mexico, DF	37.81
Monterrey, NL	39.62
DAMAJUANAS o GARRAFONES	
Peso minimo 10,000 Ks.	
(en carros de 36'6")	
Manzanillo (*)	14.55
Mexico, DF	37.81
Monterrey, NL	39.62

Grupo 10

FIERRO o ACERO, en lupias o lingotes, y RIELES Y ACCESORIOS Col. "A"	
FIERRO o ACERO COMERCIAL para construccion Col. "B"	
Peso minimo 18,000 Ks.	
"A" "B"	
Manzanillo (*)	8.90 10.50
Aguascalientes	21.97 24.57
Chihuahua, Chih	27.09 29.31
Durango, Dgo	24.56 26.89
Gomez Palacio	24.85 27.17
Guadalajara, Jal	17.09 20.19
Guanajuato, Gto	20.68 23.66
Irapuato, Gto	20.21 23.33
Mexico, DF	22.71 25.16
Monterrey, NL	24.76 27.08
Pachuca, Hgo	22.65 25.11
Saltillo, Coah	24.29 26.63
San Luis Potosi,	22.28 24.83
Tampico, Tams	24.55 26.88
Torreón, Coah	24.83 27.15
Zacatecas, Zac	22.71 25.16

Grupo 11

HARINA	
Peso minimo 20,000 Ks.	
Manzanillo (*)	10.00
Chihuahua, Chih	32.49
Durango, Dgo	31.77
Gomez Palacio, Dgo	32.16
Jalapa, Ver	36.07
Mexico, DF	29.15
Monterrey, NL	32.13
Oaxaca, Oax	41.78
Pachuca, Hgo	29.07
Parral, Chih	32.39
Puebla, Pue	32.87
San Geronimo, Oax	48.25
Saltillo, Coah	31.39
Tapachula, Chis	51.87
Tampico, Tams	31.76
Toluca, Mex	29.68
Torreón, Coah	32.15
Veracruz, Ver	39.19
Zacatecas, Zac	29.15

Grupo 12

JABON corriente	
Peso minimo 18,000 Ks.	
Manzanillo (*)	12.10
Aguascalientes, Ags	31.72
Gomez Palacio, Dgo	35.23
Mexico, DF	32.58
Monterrey, NL	35.15
Queretaro, Qro	30.87
Torreón, Coah	35.22

Grupo 13

LADRILLO corriente para construccion -Col. "A"	
LADRILLO prensado para construccion -Col. "B"	
Peso minimo 25,000 Ks.	
"A" "B"	
Manzanillo (*)	8.90 8.90
Mexico, DF	20.06 20.63
Monterrey, NL	20.95 21.55
Torreón, Coah	20.94 21.55
Zacatecas, Zac	20.06 20.63

Grupo 14

MADERAS, como sigue:	
DURMIENTES para F.C.	
PILOTES	
POSTES para teleg. telef. o para cercas	
Peso minimo 20,000 Ks.	
Manzanillo (*)	10.50
Chihuahua, Chih	30.75
Durango, Dgo	29.61
El Salto, Dgo	29.95
Coapa, Mich	27.43
Tultenango, Mex	28.63
Toluca, Mex	29.12
Zitacuaro, Mich	28.80

Grupo 15

MAIZ	
Peso minimo 20,000 Ks.	
Manzanillo (*)	8.90
Aguascalientes, Ags	22.97
Celaya, Gto	22.69
Cd. Guzman, Jal	15.96
Colima, Col	12.62
Chihuahua, Chih	24.12
Durango, Dgo	23.57
Gomez Palacio, Dgo	23.63
Guadalajara, Jal	19.59
Guanajuato, Gto	22.67
Jalapa, Ver	28.85
Mexico, DF	23.17
Monterrey, NL	23.63
Morelia, Mich	22.86
Oaxaca, Oax	34.88
Pachuca, Hgo	23.15
Parral, Chih	23.97
Puebla, Pue	26.14
Saltillo, Coah	23.52
San Luis Potosi, SLP	23.05
Toluca, Mex	23.75
Torreón, Coah	23.63
Tampico, Tams	23.57
Zacatecas, Zac	23.17

Grupo 16

SEMILLA DE ALGODON	
Peso minimo 20,000 Ks.	
Manzanillo (*)	9.70
Cd. Guzman, Jal	17.07
Gomez Palacio, Dgo	27.26
Guadalajara, Jal	18.64
Mexico, DF	24.61
Monterrey, NL	27.21
Tampico, Tams	26.88
Torreón, Coah	27.22

Grupo 17

SEMILLAS DE:	
AJONJOLI	
HIGUERILLA	
LINAZA	
NABO	
Peso minimo 20,000 Ks.	
Manzanillo (*)	11.30
Aguascalientes, Ags	25.37
Celaya, Gto	24.18
Cd. Guzman, Jal	18.67
Colima, Col	15.65
Cuautitlan, Mex	26.02
Guadalajara, Jal	22.19
Irapuato, Gto	23.71
Mexico, DF	26.21
Morelia, Mich	24.90
Oaxaca, Oax	39.72
Pachuca, Hgo	26.14
Puebla, Pue	30.12
Queretaro, Qro	24.52
Salamanca, Gto	23.88
Toluca, Mex	26.75
Tultenango, Mex	26.10
Uruapan, Mich	24.75
Zamora, Mich	23.04
Zitacuaro, Mich	29.81

Grupo 18

TEJAS DE BARRO para edificios, techos y caños	
Peso minimo 18,000 Ks.	
Manzanillo (*)	9.70
Mexico, DF	21.23
Guadalajara, Jal	16.59

Grupo 19

VIDRIOS planos, corrientes, de colores o sin color	
Peso minimo 15,000 Ks.	
Manzanillo (*)	13.65
Mexico, DF	36.25
Monterrey, NL	38.05
(*) -- Proporción de las Lineas Nacionales de Navegacion desde o hasta costado de vapor, de puerto a puerto	

**T A R I F A**

de

**LANCHAJE, ALIJO y MANIOBRAS**

en el puerto de

**M A N Z A N I L L O, Col. Mex.**

Cuotas en pesos y centavos mexicanos por cada mil (1,000) Kilogramos,  
a menos que se se especifique distinto.

Convenida entre la Union de Estibadores y Jornaleros,  
de Manzanillo y el representante de los Ferrocarriles  
Nacionales de Mexico en conferencias celebradas en dicho  
puerto durante el mes de Julio 1929 y vigente desde luego.

Expedida para informacion del Comercio  
exportador e importador por la Agencia  
General de los FF.CC.Nacionales de Mexico  
441 Monadnock Bldg., San Francisco, Cal.  
Septiembre 16 de 1929

SERVICIO POR LANCHAS

<u>LANCHAJE Y ALIJO</u>	<u>Lanchaje</u>	<u>Alijo</u>	<u>Total</u>
Lanchaje y alijo	1.00	1.00	2.00
<u>Especiales:</u>			
Automoviles, trucks, vehiculos o similares: Con empaque	10.00	10.00	20.00
Sin empaque	7.00	7.00	14.00
Piezas o bultos con peso de:-			
500 a 749 Ks.	2.50	2.50	5.00
750 a 999 Ks.	5.00	5.00	10.00 pieza
1000 a 4999 Ks.	10.00	10.00	20.00 pieza
5000 a 10000 Ks.	15.00	15.00	30.00 pieza
Madera de facil manejo	1.50	1.50	3.00
Dinamita, explosivos o corrosivos	1.87	1.87	3.74
 <u>MANIOBRAS EN TIERRA:</u>			
<u>Importacion:</u>			
Lancha a carro o estacion			1.90
Lancha a playa			1.20
Lancha a bodega			1.90
Lancha a aduana			1.90
Playa a carro o estacion			1.20
Carro o estacion a bodega			1.20
Aduana a carro o estacion			1.20
Aduana a bodega			1.20
<u>Exportacion y cabotaje:</u>			
Lancha a carro o estacion, o V/V			1.80
Lancha a playa, o V/V			1.10
Lancha a bodega, o V/V			1.80
Playa a carro o estacion, o V/V			1.10
Carro o estacion a bodega, o V/V			1.10
Playa a bodega			1.10
<u>Especiales:</u>			
Algodon, manejable, cilindrico o cuadrado, hasta 100 Ks.			????
<u>Madera:</u>			
De facil manejo			1.50
En estringas, de 150 a 300 Ks.			2.00
En estringas de 300 a 500 Ks.			2.50
Piezas o bultos con peso de:			
500 a 749 Ks.			2.50
750 a 999 Ks.			5.00
1000 a 4999 Ks.			10.00
5000 a 10000 Ks.			15.00
Dinamita, explosivos o corrosivos, de lancha a carro, o V/V			4.00
Ganado caballar o vacuno			1.00 cabeza
Ganado porcino y similares			.50 cabeza

S E R V I V I O   P O R   E L   M U E L L E

MANIOBRAS EN TIERRA:

Importacion:

Muelle a carro o estacion	2.10
Muelle a bodega	2.10
Muelle a aduana	2.10
Muelle a playa	1.10
Playa a carro o estacion	1.10
Aduana a carro o estacion	2.10
Aduana a bodega	1.10
Por pesar y cargar en Local	????

Exportacion y Cabotaje:

Muelle a carro o estacion, o V/V	2.10
Muelle a playa, o V/V	1.10
Muelle a bodega, o V/V	2.10
Playa a carro o estacion, o V/V	1.10
Carro o estacion a bodega, o V/V	1.10
Playa a bodega	1.10

DESPACHO ADUANAL:

Desempaque y empaque de los bultos en la aduana, por hombre .75 hora

DEFINICION Y EXPLICACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS:

Aduana -- Cualquier sitio en el interior de la misma, sin importar por cuales puertas se verifican la entrada o la salida.

Estacion -- La bodega de la estacion o la plataforma en donde se depositan los embarques de menos de carro entero.

Carro -- Ya sea cuando este se encuentre directamente frente al muelle, en cualquiera de las dos vias, o cuando este se encuentre fuera del perimetro de la Cia. Terminal. Se entiende asimismo que la carga o descarga es a o de bordo de carro. -- El perimetro fuera de la Terminal comprendera solamente hasta el cruzamiento de la Calle de la Madrid y hasta la via numero 2.

Bodega -- Cualquiera de las bodegas ya establecidas, o la bodega de la Cia. Terminal.

Maniobras en Tierra -- Quedan estas de por si bien detalladas y solo es de advertirse que no habra otros cargos que los que aqui claramente se especifican.

Playa -- El lugar descubierto, de propiedad particular, contiguo la Cia. Terminal.

NOTA -- La mercancia que venga a granel y que por su naturaleza se dificulte su manejo tales como las plantas de maguey, coco (fruta) envases vacios devueltos, etc. seran objeto de un arreglo convencional previo entre ambas partes interesadas.



3-4 2-1

III.

38130 nota - - - - -

el Sr. F. N. Puente, Agente Gral de la National Rail  
ways of México, de San Francisco, California., E. U. de A.,  
- - - - - 14 de septiembre anterior.-

o remitiendo memorandum de cuotas por clases y cuo-  
tas especiales por artículos para mercancías del país, entre  
estaciones de los Ferrocarriles Nacionales de México y lí-  
neas administradas y el puerto de Mazatlán, Sin, y también -  
por autorización especial, entre Ensenada, San Diego y Los -

Angeles Harbor, Calif

8274.

8

octubre

9.



SECRETARIA

DE

GOBERNACION

DEPENDENCIA	Departamento de Gobernación.
SECCION	Segunda. Primera.
MESA	II/ 6692
NUMERO DEL OFICIO	2.380.(20)-11.
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Enterado de su oficio relativo a las invasiones del derecho de vía de que se quejan los Ferrocarriles Nacionales de México. ---

Al C. Gobernador del Distrito Norte. Mexicali, Baja California. ---

Esta Secretaría ha quedado enterada del atento oficio de usted, número 36374 de fecha 9 de los corrientes, girado por la Sección III, en el que se sirve manifestar que tendrá presente lo dispuesto por el Acuerdo Presidencial relativo, acerca de que se eviten las invasiones de la zona de derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México, 19 de agosto de 1929. Por acuerdo del C. Oficial Mayor El Jefe del Departamento.

*[Handwritten signature]*  
Juan A. Veites.

RECIBIDA  
AGO 27 1929

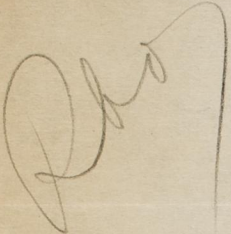
NUM. 7070 SECCION 3<sup>a</sup>

RFM/ca.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

## COMPANIA DEL FERROCARRIL INTER-CALIFORNIA

OFICINA DEL GERENTE GENERAL

E. G. BURDICK,  
GERENTE GENERAL.EN SU CONTESTACION REFIERASE A  
314-3.-MEXICALI, B. C., MEXICO.  
Enero 15 de 1929.-


Sr. Manuel Roncal.  
Inspector de Caminos.  
Mexicali, Baja California.

Muy señor nuestro:-

Tuvimos el honor de dirigirnos a usted, por carta, con fecha 18 de septiembre y 3 de diciembre últimos, suplicándole se sirviera girar sus órdenes a sus subalternos, a fin de evitar se continuara desaguando el camino sobre nuestro derecho de vía, debido al peligro de deslave en nuestros terraplenes, efectuado con esta practica; lo cual, podria resultar en la perdida de vidas o serios daños a los pasajeros, así como grandes gastos a esta Compañia.

Hasta la fecha no hemos tenido el gusto de recibir contestación a las antes citadas cartas.

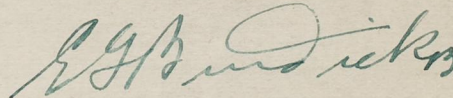
Deseamos llamar nuevamente la atención de usted, sobre el hecho de que con fecha 13 de los corrientes, sus empleados volvieron a inundar nuestro terraplen entre los kilometros 18 y 19; lo mismo sucedió en Pascualitos, y la oportuna llegada de nuestros empleados, evitó un deslave.

Agradeceriamos a usted se sirva ordenar se evite esta practica de desaguar el camino sobre nuestro derecho de vía, pues si se continua, como antes dijimos, ocurrirá un serio accidente, el cual vendrá a ser una mancha sobre el excelente record de este Territorio.

Suplicando a usted se sirva ordenar se nos acuse recibido de la presente, quedamos de usted como atentos y seguros servidores.-

RECIBIDA  
ENE 16 1929

NUM. 448 SECCION 3<sup>a</sup>



c.c. Al C. Gobernador del Distrito.  
Mexicali, B. Cfa.-

JJB 6

III.

# copia al carbón de la comunicación  
dirigida al Sr. Manuel Roncal, Pdte. de la Comsn. de Caminos.  
el Gerente de la Cia. del Ferrocarril Inter-California.

PRESENTE.

15 de los corrientes.

a a la recomendación que le hacen para que ordene a sus  
subalternos no inundar los terrenos del derecho de vía de  
esa Compañía.

448.

18

enero

9.

Por

El Oficial Mayor,

AMM.AEB.am

No. ....



192.....

*Ramo de* .....